



Comunidad de Madrid

ORDEN 603/2019 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021, DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD, BECAS AL ESTUDIO POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE Y CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS OFICIALES PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN SITUACIONES SOCIOECONÓMICAS DESFAVORABLES.

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el art. 4 bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencionadora a realizar.

En cumplimiento de lo anterior, se procede a determinar las características esenciales de la política de ayudas al estudio de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la educación superior. Dicha política de ayudas se articula en torno a los siguientes criterios de actuación:

En primer lugar, las ayudas destinadas a promocionar a aquellos alumnos cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los niveles de estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores.

En segundo lugar, se persigue incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.

Por último, proseguir con el programa de colaboración con las universidades públicas con el fin de que los estudiantes puedan continuar los estudios en los que están matriculados, sin que su situación socioeconómica constituya un impedimento, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a la educación universitaria.





Comunidad de Madrid

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confieren el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de las siguientes actuaciones: Ayudas al estudio para alumnos con discapacidad, Becas al estudio por aprovechamiento académico excelente y la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (Becas Socioeconómicas), en los términos que figuran en el documento anejo a la presente Orden.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Firmado digitalmente por RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.02.25 16:59:31 CET
Huella dig.: f24f5ad2451b743e3640169d586b2cc5ffddc0eb

Rafael van Grieken Salvador





ANEXO

1.- **Ámbito normativo y antecedente.**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 89, 13 abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007)
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.

2.- **Objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del Plan.**

- Promover económicamente a aquellos alumnos cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificultan su acceso, en igualdad con los demás estudiantes, a los niveles de estudio universitario o de enseñanzas artísticas superiores.
- Incentivar a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.
- Garantizar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios oficiales de grado y máster a aquellos estudiantes que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados.

3.- **Costes presupuestarios previsibles**

Se establece un escenario de actuaciones para los próximos tres ejercicios presupuestarios y referido a los cursos académicos que se especifican en el cuadro final

El gasto previsible destinado a estas ayudas se financiará con cargo a los presupuestos para los años 2019, 2020 y 2021 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2019..... 3.300.000 €





| | |
|---------------------------|---------------------|
| - 2020..... | 10.051.500 € |
| - 2021..... | 10.051.500 € |
| Importe total..... | 23.403.000 € |

La financiación de las ayudas para alumnos con discapacidad, así como las relativas a las becas socioeconómicas tendrán carácter anual y se aplicarán al ejercicio correspondiente al año del fin del curso académico

Por otro lado, la financiación de las becas de excelencia se prevé con carácter bianual, siendo el ejercicio correspondiente al año de fin del curso académico el que soporta el global de la carga financiera de la convocatoria.

4.- Fuentes de Financiación

La financiación de las referidas ayudas y becas correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el subconcepto 45200, "Ayudas al estudio y mejora de la enseñanza", del programa 322C (Universidades), del Presupuesto de gastos de la Consejería de Educación e Investigación para los años 2019, 2020 y 2021. No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los citados ejercicios.

5.- Plazo de ejecución

Las líneas de actuación previstas que se ejecutarán conforme al siguiente calendario académico:

Becas de Excelencia. Cursos académicos:

- 2019-2020
- 2020-2021.

Ayudas para alumnos con discapacidad. Cursos académicos:

- 2018-2019
- 2019-2020
- 2020-2021.

Subvención a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (Becas Socioeconómicas). Cursos académicos:

- 2018-2019





- 2019-2020
- 2020-2021.

La ejecución de las actuaciones comprenderá los ejercicios presupuestarios de 2019, 2020 y 2021.

6.- Efectos o resultados perseguidos

La mejora de las enseñanzas universitarias y el desarrollo de una educación superior de calidad son fundamentales para la Consejería de Educación, e Investigación, desde que la Comunidad de Madrid asumió las competencias en enseñanzas universitarias en junio de 1995.

La política de ayudas al estudio de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la enseñanza superior, se articula en torno a los siguientes criterios de intervención:

Becas de Excelencia. Mediante la promoción económica prevista, se incentivará a los alumnos con rendimiento académico excelente a que inicien o continúen sus estudios superiores dentro de un entorno de alta exigencia académica. Este hecho supondrá un valor añadido que redundará en beneficio del resto de la comunidad educativa, con el consiguiente incremento general de la calidad académica.

La incentivación de este colectivo de alumnos de altas capacidades redundará en beneficio del resto de la sociedad madrileña, dado que mediante esta línea de ayudas se contribuye a la mejora en la formación de estos alumnos, los cuales revertirán su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.

Ayudas para alumnos con discapacidad. Este programa de ayudas persigue promover a aquellos alumnos cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores, para que inicien o continúen sus estudios en condiciones de igualdad con los demás estudiantes, garantizándose así la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Se pretende que el colectivo de estudiantes a los que van dirigidas obtenga una mejor cualificación y formación académica, lo cual facilitará su inserción y promoción laboral.

Subvención a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (Becas Socioeconómicas). El objeto de la subvención, a través de la colaboración con las universidades públicas madrileñas, es financiar el coste de los precios públicos de matrícula para cursar títulos oficiales de grado y





máster de aquellos alumnos que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados. El efecto que se persigue es garantizar del acceso a la educación superior de los estudiantes sin que causas económicas o sociales constituyan un impedimento para la continuación de los estudios emprendidos.

7.- Indicadores

Se establecen los siguientes indicadores para comprobar el grado de ejecución de los objetivos según el programa a desarrollar:

Becas de Excelencia: Se establecen los siguientes indicadores para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de la ayuda:

- Número de alumnos participantes en la convocatoria.
- Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.
- La capacidad de atracción de alumnos de excelencia a la Comunidad de Madrid.

Ayudas para alumnos con discapacidad.

- Número de alumnos con discapacidad que solicitan la ayuda y su grado de discapacidad.
- Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.

Programa de becas para alumnos en situaciones socioeconómicas desfavorables (Becas Socioeconómicas):

- Número de alumnos en situaciones socioeconómicas desfavorables que solicitan las ayudas.
- Número de alumnos en situaciones socioeconómicas desfavorables a los que se les ha concedido las ayudas y la cuantía de las mismas.
- Número de universidades participantes.
- Número de créditos compensados.
- Umbrales de renta de los alumnos beneficiarios.





8.- Sistemas de evaluación

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito en el apartado anterior. Al inicio de cada convocatoria se evaluarán los datos obtenidos en las convocatorias anteriores con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido en el desarrollo de las mismas a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

9.- Medidas Correctoras.

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Subdirección General de Universidades, como órgano gestor de la línea de ayudas, analizará los resultados obtenidos, a la vista de los sistemas de evaluación previstos, unidos a que las experiencias individuales obtenidas con alumnos y centros, mediante el intercambio de experiencias y valoraciones de los participantes y los gestores, lo cual generará premisas e hipótesis de trabajo, que posteriormente sirvan para formular medidas de actuación y mejora de las futuras convocatorias, que permitan garantizar la optimización del uso de los fondos públicos .





| BECAS AÑO 2019 | |
|--|---------------------|
| Becas Socioeconómicas (curso 2018-2019) | 3.000.000 € |
| Discapacidad (curso 2018-2019). | 300.000 € |
| Becas Excelencia (curso 2019-2020) | 0 € |
| Subtotal año 2019 | 3.300.000 € |
| BECAS AÑO 2020 | |
| Becas Socioeconómicas (curso 2019-2020) | 3.000.000 € |
| Discapacidad (curso 2019-2020) | 300.000 € |
| Becas Excelencia (curso 2019-2020) (curso 2020-2021) | 6.751.500 € 0€ |
| Subtotal año 2020 | 10.051.500 € |
| BECAS AÑO 2021 | |
| Becas Socioeconómicas (curso 2018-2019) | 3.000.000 € |
| Discapacidad (curso 2018-2019). | 300.000 € |
| Becas Excelencia (curso 2020-2021) | 6.751.500 € |
| Subtotal año 2021 | 10.051.500 € |
| TOTAL | 23.403.000€ |

